

Instrucciones para rellenar la solicitud

Podrá rellenar esta solicitud solo si se trata de su tercera o sucesivas hijas o hijos. Usted debe presentar una solicitud por cada hija o hijo de 3 a 7 años.

¿Quién presenta la solicitud?

- **Persona interesada:** Es la persona que desea percibir la ayuda, la persona solicitante. Podrá ser la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor integrante de la unidad familiar que tenga atribuida la guarda y custodia de la hija o hijo.
- **Representante:** cuando la persona interesada es representada por otra. En este caso, vaya a la página 5 y rellene el anexo I - "Autorización de representación".

1. Datos de la persona solicitante

DNI/NIE/Pasaporte: Cuando la persona solicitante tenga nacionalidad española, indicará el número de su DNI. Cuando la persona solicitante no tenga nacionalidad española, indicará NIE (número de identificación extranjero) o pasaporte.

TIE: Si dispone de NIE y, además, tiene el documento TIE (tarjeta identificación extranjero), indique el número.

2. Datos bancarios

- El número de cuenta que indique se utilizará para todos los expedientes que usted tenga de ayudas a hijas o hijos reguladas por el Decreto 27/2023, de 21 de febrero. Cualquier cambio que haga, afectará a todos los expedientes.
- **¿Qué es el documento de titularidad de cuenta?** Documento bancario en el que conste el nombre de la entidad, número de cuenta bancaria, su nombre y apellidos y el número de identidad (DNI, NIE o pasaporte).

3. Datos de notificación

Si usted no tiene un certificado electrónico de identificación (p. ej. BakQ, Izenpe, DNI electrónico...), le recomendamos que elija el correo postal como canal de comunicación para que pueda acceder a las notificaciones que le enviemos.

Aviso: En el caso del canal electrónico, tenga en cuenta que existe un plazo de 10 días para acceder a una notificación. Si una vez transcurrido ese plazo usted no ha accedido a "Mi carpeta" y no ha abierto esa notificación, entenderemos que la ha rechazado. En ese caso, la notificación se dará por realizada y el procedimiento seguirá adelante.

4. Datos de la persona progenitora que no solicita la ayuda

Es la otra persona que forma parte de la unidad familiar: la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor. Solo debe rellenar esta sección en caso de que exista esa persona.

5. Datos de la hija o hijo que motiva la ayuda

En caso de discapacidad o dependencia de la hija o hijo debe marcar la casilla correspondiente e indicar la fecha de revisión del certificado.

Aviso: Con rellenar esta solicitud 3-7 indicando la discapacidad o dependencia de la hija o hijo, ya se solicita la ayuda por discapacidad o dependencia, no es necesario presentar la solicitud DS (discapacidad/dependencia)

Anexo II: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda / quien computará las hijas o hijos en su unidad familiar

Se rellenará en los siguientes casos:

- **Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida de la hija o hijo que motiva la ayuda:** Para autorizar que la persona solicitante sea quién cobre la ayuda por su hija o hijo.
- **Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida de las hijas o hijos que NO motivan la ayuda:** Para autorizar que la otra persona progenitora (madre/padre, acogedora/acogedor, tutora/tutor) compute las hijas o hijos comunes en su unidad familiar actual para el cobro de la ayuda 3-7.

Anexo III: Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida

Se rellenará en el siguiente caso:

- **Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia compartida:** La hija o hijo que motiva la ayuda y/o el resto de las hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar, no está(n) empadronado(s) con la persona solicitante. Con esta autorización, se comprobará que la(s) hija(s) o hijo(s) está(n) empadronado(s) con la otra persona progenitora (madre/padre, tutora/tutor, acogedora/ acogedor).